



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 15 Ciudad de México, miércoles 18 de diciembre de 2019](#)

Reglamento de la Cámara de Diputados.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Se **adiciona** un numeral 5 al artículo 261.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 8.

Se reforman las reglas 2.8.1.5., primer párrafo y referencias, 2.8.1.18., primer párrafo y referencias, 3.21.3.3., fracción IV, tercer párrafo y referencias, así como el Capítulo 11.5. Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2019, que comprende las reglas 11.5.1., 11.5.2., 11.5.3., 11.5.4., 11.5.5., 11.5.6., 11.5.7. y 11.5.8.; **se adicionan** las reglas 2.1.6., primer párrafo, fracción I, inciso c), 2.7.1.47., 3.21.3.3., fracción I, inciso g y 3.21.3.13., y **se deroga** la regla 11.5.9.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 92/2016.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 221.

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez del artículo 43 bis, párrafo tercero, del Código Penal del Estado de Chihuahua, adicionado mediante Decreto número 921/2015 II P.O., publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el primero de octubre de dos mil dieciséis, por las razones expuestas en el considerando quinto de esta ejecutoria y para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución; en la inteligencia de que la referida declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de

la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia del Congreso del Estado de Chihuahua.

Sentencia de ocho de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 92/2016.

Resolución emitida en sesión ordinaria de 7 de agosto de 2019 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de las ejecutorias dictadas por la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los recursos de revisión administrativa 310/2015, 369/2015 y 380/2015, interpuestos por los licenciados Saúl Manuel Mercado Ramos, Roberto Fraga Jiménez y Salvador Flores Martínez, respectivamente.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 239.

Aviso de la Resolución emitida en sesión ordinaria de 7 de agosto de 2019 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Derivado del cumplimiento a las ejecutorias pronunciadas por la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los recursos de revisión administrativa **310/2015, 369/2015 y 380/2015**, se determina que **Saúl Manuel Mercado Ramos, Roberto Fraga Jiménez y Salvador Flores Martínez resultaron vencedores** en el Vigésimo Tercer Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito, sede Toluca, Estado de México.

Aviso de la Resolución emitida en sesión ordinaria de 9 de octubre de 2019 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 381/2015, interpuesto por el licenciado Francisco Manuel Rubín de Celis Garza.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 239.

Aviso de la Resolución emitida en sesión ordinaria de 9 de octubre de 2019 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 381/2015, se determina que **Francisco Manuel Rubín de Celis Garza resultó vencedor** en el Vigésimo Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito, sede Ciudad de México.